



02

2

2

—

2

2

1

7

1

1

2

3

4

5

6

7

9

10

1

1

27

públicas de la Notaría a su cargo, sírvase agregar una de

1 constitución de una compañía Anónima, la misma que se encuen
2 tra contenida en las siguientes cláusulas: COMPARECIENTES:
3 Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública
4 las siguientes personas: Ingeniero Fernando Vicente Velaste-
5 gui Morillo, quien comparece por sus propios y personales
6 derechos; y, además, en su calidad de mandatario del Señor
7 Ingeniero Daniel Cristian Gerardo Alvarez de nacionalidad
8 Argentina, según el poder que se agrega y cuya inversión -
9 tendrá el carácter de inversión extranjera directa confor-
10 me las definiciones de las normas de la Decisión doscientos
11 noventa y uno de la Comisión del Acuerdo de Cartagena; Pie-
12 dad Salas Jijón de Lalama, Juan Elías Espinosa Terán; y,
13 Arquitecto Eduardo Patricio Velastegui Morillo/- Los compa-
14 recientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil
15 casados, de ocupaciones particulares y se encuentran domi-
16 ciliados en esta ciudad de Quito. El Señor Daniel Cristian
17 Gerardo Alvarez es de nacionalidad argentina, de estado ci-
18 vil casado y se encuentra domiciliado en Buenos Aires. Los
19 comparecientes solicitan a usted Señor Notario, se sirva -
20 elevar a escritura pública el texto de esta minuta, por me-
21 dio de la cual se constituye la " Compañía Americana de In-
22 geniería CAMERI C. A. ", la misma que se regirá por las
23 normas constantes en las pertinentes leyes nacionales y en
24 los términos de los siguientes estatutos, a los que vincu-
25 lan además, su voluntad expresa de constituir la presente
26 Compañía. ESTATUTOS DE " COMPAÑIA
27 AMERICANA DE INGENIERIA CAME-
28 RI C. A. ". CAPITULO PRIMERO.- DENOMINACION, NA-



NOTARIA
CIMO NOVENA

DR. ADOLFO BENITEZ POZO

03

-2-

1 CIONALIDAD, DOMICILIO, OBJETO SOCIAL Y PLAZO DE DURACION.

2 A R T I C U L O P R I M E R O .- Con la denomina-

3 ción de " COMPANIA AMERICANA DE INGENIERIA CAMERI C. A...

4 Se constituye en la ciudad de Quito, República del Ecuador,

5 una Compañía Anónima que tiene por objeto la importación,

6 exportación, compraventa y comercialización de insumos, ma-

7 teriales, maquinarias, equipos, vehículos y herramientas

8 necesarios para la industria eléctrica, electrónica, elec-

9 tromecánica y metalmecánica. La importación, exportación

10 y comercialización de equipos, maquinaria e insumos indus-

11 triales. Podrá la compañía dedicarse al asesoramiento téc-

12 nico en lo que tiene que ver con las industrias antedichas,

13 así como realizar o elaborar estudios de factibilidad y

14 específicos para proyectos industriales, eléctricos, elec-

15 trónicos y electromecánicos. Podrá supervisar y fiscalizar

16 técnicamente el desarrollo de obras relacionadas con las

17 industrias detalladas anteriormente. La Compañía operará

18 directamente, a través o en asocio de otras firmas naciona-

19 les o extranjeras. La Compañía está en capacidad de otor-

20 gar o aceptar agencias, distribuciones y representaciones

21 de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranje-

22 ras. En general la Compañía puede realizar toda clase de

23 actos y contratos civiles y mercantiles permitidos por las

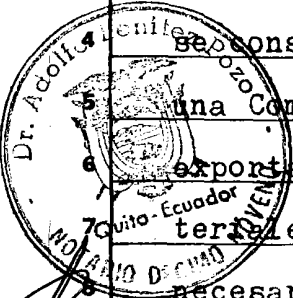
24 leyes ecuatorianas y que tengan que ver mediata o inmedia-

25 tamente con el objeto propuesto. A R T I C U L O S E-

26 G U N D O .- La Compañía es de nacionalidad ecuatoriana,

27 tendrá su domicilio principal en la ciudad de Quito, pero

28 podrá establecer sucursales y agencias dentro del territo-



1 . rio nacional y en el exterior. A R T I C U L O T E R -
2 C E R O .- El plazo de duración de la Compañía es el de
3 . treinta años, contados a partir de la inscripción de este
4 contrato social en el Registro Mercantil. Pero la so-
5 ciedad podrá disolverse y liquidarse antes del plazo seña-
6 lado, así como prorrogar la duración de la misma, previo
7 acuerdo de la Junta General de Accionistas tomado en la
8 forma establecida en la Ley. C A P I T U L O S E -
9 G U N D O .- DEL CAPITAL Y DE LAS ACCIONES:- A R -
10 T I C U L O C U A R T O .- El capital social de la
11 Compañía es de CUATRO MILLONES DE SUCRES, dividido en CUA-
12 TRO MIL ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS de un valor de
13 un mil sucres cada una. Los títulos de acciones llevarán
14 las firmas del Presidente Ejecutivo y del Gerente General
15 de la Compañía. A R T I C U L O Q U I N T O .-
16 El derecho de transferir las acciones no admite limitación
17 Las acciones serán inscritas en el libro de acciones y -
18 accionistas en el que se registrarán todas las transferen-
19 cias y modificaciones relativas a la propiedad de las mis-
20 mas. A R T I C U L O S E X T O .- Cada acción
21 da derecho a voto en proporción a su valor pagado .-
22 C A P I T U L O T E R C E R O .- REGIMEN NORMATIVO.-
23 A R T I C U L O S E P T I M O .- La Compañía se
24 gobierna y administra por medio de la Junta General de -
25 Accionistas, el Presidente Ejecutivo y el Gerente General.
26 A R T I C U L O O C T A V O .- La Junta General se
27 rige en su organización, funcionamiento, atribuciones y
28 más aspectos por las pertinentes disposiciones legales y



NOTARIA
ECIMO NOVENA

DR. ADOLFO BENITEZ POZO

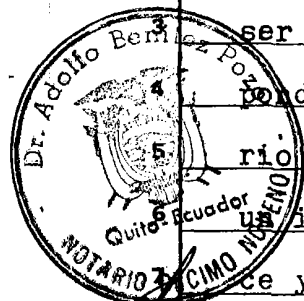
-3-

04

1 en particular por el párrafo octavo de la Sección Sexta de
2 la Ley de Compañías, inclusive respecto a la forma, quórum
3 y época para convocarlas y tomar decisiones. A R T I C U -
4 NO V E N O .- Corresponde a la Junta General ejer-
5 cer y cumplir todos los derechos y obligaciones que la Ley
6 determina, así como realizar todas las funciones que no es-
7 tuvieran atribuidas a ninguna otra autoridad de la Compañía
8 y orientadas a solucionar problemas de carácter económico,
9 financiero y administrativo que se presenten en la Compa-
10 ñía, siendo por lo mismo atribución de la Junta General ,
11 interpretar en forma obligatoria para los accionistas , cual-
12 quier duda que se presentare en la aplicación de este con-
13 trato social. Las resoluciones de la Junta General tomadas
14 conforme a la Ley y este estatuto, obligan a todos los accio-
15 nistas presentes o ausentes y que estuvieren o no de acuer-
16 do con dichas resoluciones, dejando a salvo el derecho de
17 impugnación previsto en el artículo doscientos noventa y
18 uno de la Ley de Compañías.- A R T I C U L O D E -
19 C I M O .- REPRESENTACION LEGAL.- La representación
20 legal, judicial y extrajudicial de la Compañía la ejercerán
21 el Presidente Ejecutivo y el Gerente General en forma indi-
22 vidual o conjunta, todo ello sin perjuicio de lo que dispo-
23 ne el Artículo Doce de la Ley de Compañías. Para los actos
24 y contratos que tengan una significación económica superior
25 al valor de los mil quinientos salarios mínimos vitales ge-
26 nerales, deberán acudir a nombre de la Compañía el Presi-
27 dente Ejecutivo y el Gerente General en forma conjunta .-
28 A R T I C U L O D E C I M O P R I M E R O .- El

1 Presidente Ejecutivo de la Compañía será designado por la
2 Junta General de Accionistas, por un período de tres años
3 y podrá ser indefinidamente reelegido. El nombramiento po-
4 drá recaer en una persona que sea o no accionista de la Com-
5 pañia y tendrá las siguientes atribuciones: a). Representar
6 legal, judicial y extrajudicialmente a la Compañía en los
7 términos del artículo Décimo del presente estatuto; b). -
8 Realizar las gestiones que en forma especial lo encomenda-
9 re la Junta General de Accionistas; c). Autorizar con su
10 firma, conjuntamente con la del Secretario las actas de
11 las Juntas General de Accionistas; d). Firmar junto con el
12 Gerente General las escrituras de compra venta de bienes
13 inmuebles de propiedad de la Compañía; e). Reemplazar al
14 Gerente General en los casos de falta o ausencia de este
15 personero. A R T I C U L O D E C I M O S E G U N D O.

16 El Gerente General de la Compañía será designado por la
17 Junta General de Accionistas para un período de tres años
18 y podrá ser indefinidamente reelegido. El nombramiento
19 podrá recaer en una persona que sea o no accionista de la
20 Compañía. A R T I C U L O D E C I M O T E R C E R O.-
21 DE LAS ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL.- Corresponden
22 al Gerente General de la Compañía las siguientes atribu-
23 ciones y deberes: a). Representar legal, judicial y extra-
24 judicialmente a la Compañía en los términos del Artículo
25 Décimo del presente estatuto. b). Cumplir y hacer cumplir
26 las disposiciones de la Ley, de los Reglamentos y de la
27 Junta General de Accionistas; c). Nombrar y remover al per-
28 sonal de empleados y trabajadores de la Compañía, siempre y

NOTARIA
ECIMO NOVENA

1 en todo caso obteniendo el criterio del Presidente Ejecu-
2 tivo; d). Elaborar el proyecto de presupuesto que deberá
3 ser aprobado por la Junta General de Accionistas; e). Res-
4 pender por el control del personal; f). Actuar de Secreta-
5 rí o de las Juntas Generales de Accionistas; g). Presentar
6 un informe anual a la Junta General Ordinaria con el balan-
7 ce y el proyecto de reparto de utilidades; h). Controlar
8 bajo su responsabilidad personal el que se lleve la conta-
9 bilidad al día; i). Autorizar con su firma conjuntamente
10 con la del Presidente Ejecutivo, los títulos de acciones;
11 j). Reemplazar al Presidente Ejecutivo de la Compañía en
12 los casos de falta o impedimento. A R T I C U L O D E -
13 C I M O C U A R T O .- La Junta General de Accionis-
14 tas nombrará cada año un Comisario Principal y uno Suplen-
15 te. Los Comisarios se regirán por las disposiciones del pá-
16 rrafo Décimo de la Sección Sexta de la Ley de Compañías.-
17 A R T I C U L O D E C I M O Q U I N T O .- La
18 Junta General de Accionistas decretará el reparto de uti-
19 lidades con arreglo a los artículos correspondientes de la
20 Ley de Compañías. A R T I C U L O D E C I M O
21 S E X T O .- La Compañía se disolverá por una cualquiera
22 de las causas establecidas en la Ley de Compañías o por
23 resolución de la Junta General de Accionistas tomada de
24 conformidad con los términos legales. La Junta General de-
25 signará al o los liquidadores. La liquidación se hará con
26 arreglo a las disposiciones legales. D E C L A R A C I O N
27 Los accionistas fundadores de la Compañía declaran que el
28 capital social de CUATRO MILLONES DE SUCRES ha sido suscri-

to íntegramente y pagado en la siguiente forma : -

ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO	PAGADO NUMERARIO	POR PAGAR A DOS AÑOS PLAZO
Fernando V. Velastegui	1'600.000	400.000	1'200.000
Daniel Alvarez	1'600.000	400.000	1'200.000
Piedad Salas Jijón de L.	400.000	100.000	300.000
Patricio Velastegui M.	200.000	50.000	150.000
Juan Elías Espinosa T.	200.000	50.000	150.000
	4'000.000	1'000.000	3'000.000

Los accionistas por esta única ocasión designan como Presidente Ejecutivo al Señor Daniel Cristian Alvarez y como Gerente General al Señor Fernando Velástegui Morillo, a cada uno por el período estatutario de tres años. De la misma manera los comparecientes autorizan al Señor Ingeniero Fernando Velástegui Morillo, a fin de que todos los pasos necesarios para el total perfeccionamiento y constitución de "Compañía Americana de Ingeniería CAMERI C. A."-Agregue usted Señor Notario las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena eficacia de esta clase de instrumentos públicos. firmado). Dr. Marco V. Alvarez Salvador. Abogado.- Inscripción dos mil cuatrocientos cincuenta y cinco.- Quito.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. Leída que les fue a los comparecientes, íntegramente por mí el Notario, se afirman y ratifican en ella y firman conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe; como doy también de que para la celebración de la presente escritura pública de Constitución de Compañía Anónima, se observaron todos los preceptos legales y se adjuntaron los documentos habi-



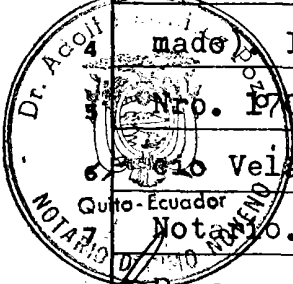
NOTARIA
ECIMO NOVENA

DR. ADOLFO BENITEZ POZO

06

-5-

1 litantes respectivos.- firmado). Ilegible.- Ing. Fernando
2 Vicente Velástegui Morillo.- Céd. Cid. No. 170016082-1.-
3 firmado). Piedad Salas.- Céd. Cid. No. 170054712-6.- fir-
4 made). Ilegible.- Sr. Juan Elías Espinosa Terán.- Céd. Cid.
5 Nro. 170702694-2.- firmado). Ilegible.- Arq. Eduardo Patri-
6 cio Velástegui Morillo. Céd. Cid. No. 170278410-7.- El
7 Notario.- firmado). Dr. A. Benitez P.- Docto Adolfo Benitez
8 Pozo.-



HABILITANTES

DOCUMENTOS

ESPACIO
EN
BLANCO

BANCO INTERNACIONAL
ECUADOR

**CERTIFICADO DE DEPOSITO
EN CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL**

Certificamos que hemos recibido en CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL N° 070002826-121 abierta el 15 DE OCTUBRE DE 1991

_____, a nombre de la COMPAÑIA EN FORMACION, que se denominará:
CAMERI C.A.

_____, la cantidad de UN MILLON DE SUCRES
(1'000.000,00) _____, que ha sido consignada

(1'000.000,00), que ha sido consignada
por orden de las siguientes personas:

Apellidos Nombres	Cantidad del Aporte
<u>FERNANDO VELASTEGUI</u>	S/ 400.000,00
<u>DANIEL ALVAREZ</u>	S/ 400.000,00
Señores: <u>PIEDAD SALAS JIJON</u>	S/ 100.000,00
<u>PATRICIO VELASTEGUI</u>	S/ 50.000,00
<u>JUAN ESPINOZA TERAN</u>	S/ 50.000,00
TOTAL	S/ 1'000.000,00

Dicho Depósito será entregado a los Administradores que sean designados por esa Compañía una vez que el señor Superintendente de Compañías haya comunicado a este Banco que ésta se encuentra constituida y previa entrega de una copia certificada de los nombramientos de los Administradores con la correspondiente constancia de su inscripción en el Registro Mercantil, y de una copia auténtica de las Escrituras de Constitución con las razones respectivas.

Si la referida Compañía en formación no llegare a constituirse, este depósito será reintegrado a los depositantes previa entrega de este certificado y luego de haber recibido del Señor Superintendente de Compañías la autorización otorgada para el efecto.

QUITO, 15 DE OCTUBRE 1991

Lugar y Fecha de emisión

Atentamente,
BANCO INTERNACIONAL

Firma autorizada

NOTARIA DECIMO NOVENA DEL CANTON QUITO

PODER ESPECIAL

SR. DANIEL GERARDO CRISTIAN ALVAREZ

a.....f

SR. ING. FERNANDO VELASTEGUI MORILLO

Cuantía : Indeterminada

Dí copias.

~~~~~



En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día jueves once de Julio de mil novecientos noventa y uno, ante mi Doctor Walter del Castillo Viteri, Notario Décimo Noveno de este Cantón, comparece el Señor DANIEL GERARDO CRISTIAN ALVAREZ, de nacionalidad Argentina, de estado civil casado, domiciliado en Buenos Aires, ocasionalmente en esta ciudad capital. El compareciente es mayor de edad, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerle doy fe; y, dice: Que eleva a escritura pública la minuta que me entrega, la misma que copiada literalmente es como sigue:- SEÑOR NOTARIO:- En el Registro de escrituras públicas de la Notaría a su cargo, sírvase hacer constar una de PODER ESPECIAL contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTE: Comparece al otorgamiento de la presente escritura, el Señor Daniel Gerardo Cristian Alvarez, de nacionalidad Argentina, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Buenos Aires, en la Avenida Castañón número mil trescientos veintitrés,

con número de pasaporte sesenta y nueve cincuenta y nueve novecientos setenta y dos ( 6959972 ).- SEGUNDA.- MANDATO.- El compareciente, por sus propios y personales derechos en forma libre y voluntaria, tiene a bien conferir, como efectivamente confiere Poder Especial, pero amplio y suficiente cual en derecho se requiere, en favor del Señor Ingeniero FERNANDO VELASTEGUI MORILLO, ciudadano ecuatoriano, de estado civil casado y domiciliado en Quito, para que en su nombre y representación efectúe los siguientes actos y contratos: a). Para que en su nombre y representación comparezca ante todas las autoridades ecuatorianas que sean necesarias y muy especialmente ante el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca, a fin de obtener la autorización correspondiente para la inversión extranjera que efectuará el mandante en una sociedad anónima ~~de nacionalidad ecuatoriana~~, la misma que llevará por denominación el nombre que sea debidamente aprobado por la entidad pública correspondiente, esto es la Superintendencia de Compañías; b). Para que en su nombre y representación comparezca ante la Superintendencia de Compañías del Ecuador y recabe de dicha Institución la aprobación del nombre con el que regirá la sociedad anónima que se procederá a constituir con la participación accionaria del poderdante. c). Para que en su nombre y representación, el mandatario otorgue y firme la escritura pública de ~~constitución~~ de la sociedad anónima mencionada en el literal anterior, suscribiendo y pagando acciones de conformidad con el texto del contrato que se presentará para su protocolización; d). Queda facultado el mandatario para que proceda a registrar a nombre del mandante, en el Ban-

co Central del Ecuador, la inversión extranjera referida en líneas anteriores. Cumpla usted Señor Notario con las demás formalidades de es-

tilo para la perfecta validez de este instrumento público. firmado ).

Dr. Luis E. Salazar.- Matrícula mil setecientos cincuenta .- Quito .-

Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo el

valor legal. Leída que le fue al compareciente, íntegramente por mi el

Notario, se afirma y ratifica en ella y firma conmigo, en unidad de

fe, de todo lo cual doy fe; como doy también de que para la celebra-

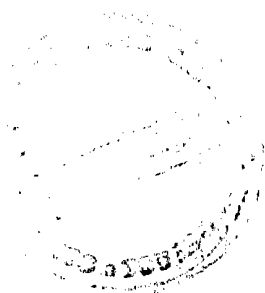
ción de esta escritura, se observaron todos los preceptos legales.

firmado). Ilegible.- Sr. Daniel Gerardo Cristian Alvarez.- Pasaporte Nro. 6959972.- El Notario.- firmado). Dr. " del Castillo .-

Testado: de nacionalidad ecuatoriana.- No corre.-

Se otorgó ante mí; y, en fe de ello confiero esta PRIMERA copia, firmada y sellada en Quito, a once de Julio de mil novecientos noventa y uno.

*[Handwritten signature]*



Se otorgó ante mí; y, en fe de ello confiero esta  
P R I M E R A copia, firmada y sellada en Quito, a die-  
ciséis de Octubre de mil novecientos noventa y uno.

*El Notario*



*Dr. Adolfo Benítez Pozo*  
NOTARIO - ABOGADO

*[Large handwritten signature]*



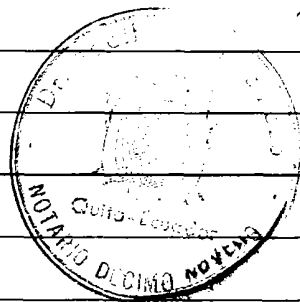
NOTARIA  
DECIMO NOVENA

DR. ADOLFO BENITEZ POZO

09

1 ZON: Mediante resolución de la Superintendencia de Compañías  
2 Nro. 91. 1.1.1. 1894 de 1 de Noviembre de 1991, en su Ar-  
3 tículo SEGUNDO, tomé nota al margen de la respectiva escri-  
4 tura matriz, la aprobación de constitución de la Compañía  
5 denominada " COMPAÑIA AMERICANA DE INGENIERIA CAMERI C. A.",  
6 constante en el Artículo Primero de la antedicha Resolución.-  
7 Quito, a nueve de Noviembre de mil novecientos noventa y uno.

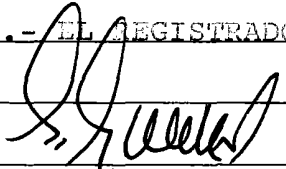
El Notario,



Dr. Adolfo Benitez Pozo  
NOTARIO - ABOGADO

1 Con esta fecha queda inscrito el presente Documento y la  
2 Resolución número mil ochocientos noventa y cuatro, del se-  
3 ñor Intendente de compañías de Quito, de 1º de noviembre de 1991  
4 bajo el número 2406 del Registro Mercantil, tomo 122.- Queda  
5 Archivada la segunda copia certificada de la escritura pú-  
6 blica de constitución de la compañía "COMPAÑIA AMERICANA DE IN-  
7 GENIERIA CAMERI C.A.", otorgada el 16 de octubre de 1991  
8 ante el notario décimo noveno del cantón, Dr. Adolfo Benítez  
9 Pozo.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Ter-  
10 cero de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido  
11 en el decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el  
12 Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se ano-  
13 tó en el Repertorio bajo el número 19241.- Quito, a nueve de  
14 diciembre de mil novecientos noventa y uno.- EL REGISTRADOR -



  
Dr. Gustavo García Ronderos  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO